DECRETO Nº 871/2.023.
CONCORDIA, 26/06/2.023.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Externo N°1327286 y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Guillermo J. Duche, en su carácter de Comisario de la Policía de Entre Ríos, solicita dar inicio a la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente a una fracción libre de terreno de dominio municipal que se encuentra ubicado en el Departamento Concordia, sobre calle J.J. Valle entre Ruta Provincial N°4 y Calle Pública, Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071 y así poder continuar con la tramitación del proyecto para la construcción de un nuevo edificio sede donde funcionará la Comisaria N° 11.

Que la Dirección de Catastro informa que de acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 37.623, es de opinión de esa Dirección que se incorpore el presente inmueble, Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, con una superficie total 1 hectárea 70 área 72 centiárea a la Ley Provincial de Regularización de Títulos Nº 9741, de fecha 31/10/2006. Obrando en los archivos de esa dependencia fotocopias de Ficha para Transferencia y Plano de Mensura, legalizados por la Dirección de Catastro de la Administración Tributaria de Entre Ríos - Escribano Ariel Pantaleón Mamone -, que serán adjuntadas una vez designado el escribano interviniente para la presente Escritura Traslativa de Dominio, dado que la Municipalidad de Concordia figura como poseedora.

Que a fojas 9, obra ficha para transferencia del inmueble Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, ubicado en el Departamento Concordia, de Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A (Parte), con una superficie total de UNA HECTÁREA CON SETENTA ÁREAS Y SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 70 a. 72 ca.), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 62º 24´ E de 29 m., que lindera con Suc.de Felipe Lombardo.
- Al Este: Cuatro Rectas alambradas a saber: 2-3 al rumbo S 34º 16´ O de 58 m. lindera con Suc.de Felipe Lombardo; 3-4 al rumbo S 37º 36´ O de 170,20 m lindera con Suc. de Felipe Lombardo y con Luis Gini; 4-5 al rumbo N 80º40´ O de 95,10 m. lindera con Antonio F. Lagari y con Ramona M. de Addy, 5-6 al rumbo S 10º27¨ O de 26,50 m, lindera con Ramona M de Addy.
- Al Sur: Recta alambrada 6-7 al rumbo N 65º 03¨ O de 41,30 m., lindera con Mercedes de Gini.
- Al Oeste: Recta alambrada 7-1 al rumbo N 52º 30´ E de 311 m., lindera con Calle Pública.

Que mediante Ordenanza N° 37.623 de fecha 31/05/2022, se autoriza la transferencia por parte de la Municipalidad de Concordia del inmueble ubicado en calle J.J. Valle de nuestra ciudad, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, Plano de Mensura Nº 40949, al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la construcción de una nueva Dependencia Policial con categoría de Comisaría.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica dictamina que con el informe N°1823 del Registro de Propiedad Inmueble que se adjunta la documentación a resguardo en la Dirección de Catastro que oportunamente se agregara, se da cumplimiento a los pasos descriptos por el Capítulo II Art. 2 de la Ley 9741, inciso a), b) y c); debiendo proseguir el trámite cumpliendo con el inciso d) "Luego la Escribanía de la Corporación Municipal confeccionará la Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble en cuestión y con posterioridad se procederá a la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble", para ello debería dictarse el acto administrativo designando *Escribano* para la escrituración del inmueble a nombre de la Municipalidad de Concordia o seguir el procedimiento previsto en la Ley N° 9741 Capítulo II Art. 2° inciso d).." En los casos que la Corporación Municipal no contare con escribano, la misma podrá requerir los servicios de la Escribanía Mayor de Gobierno para la confección de la mencionada

Arq. MARCOS LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Escritura Pública de Regularización Dominial, corriendo por cuenta de la corporación , la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble .

Que en base a lo expuesto en los considerandos precedentes, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente priorizar el presente trámite, en función de la urgencia de regularizar la situación del presente caso y en consecuencia designar a la Escribana María Cecilia CHALLIOL, D.N.I. N°24.594.222, para gestionar lo relacionado al acto de inscripción dominial del espacio y demás gestiones inherentes del inmueble que nos ocupa dado que la Municipalidad de Concordia figura como poseedora.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso u) de la Ley 10027y su Modificatoria- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Desígnese a la Escribana María Cecilia CHALLIOL, D.N.I. N°24.594.222, para gestionar todas las acciones relacionadas a la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Concordia, del inmueble Plano de Mensura 40949, Partida Provincial 125659, Partida Municipal 50071, ubicado en el Departamento Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra Nº 15, Grupo A (Parte), con una superficie total de UNA HECTÁREA, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (1 Ha. 70 a, 72 ca.), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 62º 24´ E de 29 m., que lindera con Suc.de Felipe Lombardo.
- Al Este: Cuatro Rectas alambradas a saber: 2-3 al rumbo S 34º 16´ O de 58 m. lindera con Suc.de Felipe Lombardo; 3-4 al rumbo S 37º 36´ O de 170,20 m lindera con Suc. de Felipe Lombardo y con Luis Gini; 4-5 al rumbo N 80º40´ O de 95,10 m. lindera con Antonio F. Lagari y con Ramona M. de Addy; 5-6 al rumbo S 10º 27¨ O de 26,50 m, lindera con Ramona M de Addy.
- Al Sur: Recta alambrada 6-7 al rumbo N 65º 03¨ O de 41,30 m., lindera con Mercedes de Gini.
- Al Oeste: Recta alambrada 7-1 al rumbo N 52º 30´ E de 311 m., lindera con Calle Pública.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a fin de suministrar a la Profesional designada en el Artículo 1° de la presente disposición, los Expedientes y/o documentación necesarias para llevar a cabo el trámite interesado.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y el Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría Gobierno y Hacienda, oportunamente, archívese.

SMCC/DNP/PEP

DR. ENRIQUE TICRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA